



INFORMACIÓN ADICIONAL RELEVANTE PARA LA EVALUACIÓN DEL SEXTO INFORME PERIÓDICO PRESENTADO POR EL ESTADO ARGENTINO

**Estimadas expertas y estimados expertos del Comité:**

Las organizaciones aquí firmantes, dedicadas a la defensa y protección de los derechos humanos en general y de las mujeres en particular de Argentina, habiendo participado del proceso de evaluación del sexto informe periódico del Estado argentino, nos dirigimos a ustedes para hacerles llegar información relevante, con el fin de que sea tenida en cuenta al momento de elaborar las observaciones finales sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres en Argentina.

En ocasión de la audiencia de evaluación del sexto informe periódico, al referirse a la situación de las mujeres frente al sistema de salud, el Estado argentino destacó como un avance la elaboración y actualización de una guía de atención integral para casos de abortos no punibles. Concretamente, la delegación estatal manifestó que la mencionada guía se encontraba aprobada por la Resolución Ministerial N° 1184/2010 del 12 de Julio de 2010, día anterior a la audiencia ante el Comité<sup>1</sup>.

Las organizaciones aquí representadas habíamos alertado en los respectivos informes alternativos, nuestra preocupación porque si bien el Ministerio de Salud había encomendado la realización de la guía, aún restaba la firma de la resolución. Señalamos en los informes alternativos nuestra preocupación porque, a raíz del cambio de gestión, la Guía no se hubiera convertido en resolución Ministerial, lo que en la práctica se traducía en la falta de difusión y capacitación, y debilitaba su legitimidad. Por tal razón, durante la audiencia saludamos la noticia transmitida por la delegación argentina acerca de la firma de la Resolución N° 1184/2010. Dicha información también fue relevada por los diarios de mayor circulación en el país<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> [Declaración de Argentina durante la presentación del 6º Informe Nacional al Comité CEDAW](#), pág. 14.

<sup>2</sup> Se incluyen en el Anexo las noticias periodísticas que dan cuenta de ello.

Sin embargo, el día 21 de julio, el ministro de Salud de la Nación, Dr. Juan Luis Manzur, emitió un comunicado oficial mediante el cual niega haber firmado aquella resolución<sup>3</sup>. Así, la información oficial da cuenta de que la guía no se encuentra actualmente respaldada por resolución ministerial alguna.

Ante las contradicciones en la información oficial, nos dirigimos a Uds. a fin de poner en su conocimiento esta situación, ya que entendemos que la postura adoptada por el Estado representa un claro retroceso en la protección de los derechos de las mujeres. La emisión de información errónea sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la CEDAW debilita la eficacia del sistema instaurado por la Convención, al impedir un control adecuado por parte de la sociedad civil. A su vez, como hemos señalado en los informes a este Comité, creemos que la existencia de una Resolución Ministerial da mayor legitimidad para la aplicación de la Guía en todo el territorio del país.

A la espera de que la información proporcionada sea tenida en cuenta, y en caso de que lo consideren apropiado, soliciten al Estado argentino las aclaraciones correspondientes.

Atentamente,

**Católicas por el Derecho a Decidir**

**C.D.E.M.**

**Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES)**

**Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)**

**Comité contra la Tortura – Comisión Provincial por la Memoria**

**Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM) (Sección Argentina)**

**Feministas en Acción**

**Fundación para el Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM)**

**Instituto de Género Derecho y Desarrollo (INSGENAR)**

**Mujeres Trabajando**

**Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA)**

**Centro para el derecho a la vivienda y contra los desalojos forzosos (COHRE)**

**Asociación Derechos Civiles (ADC)**

**Acción por los Derechos en el Noroeste (ADN)**

**Programa “Género, Sociedad y Universidad” UNL**

---

<sup>3</sup> [http://www.msal.gov.ar/hm/Site/noticias\\_plantilla.asp?Id=2082](http://www.msal.gov.ar/hm/Site/noticias_plantilla.asp?Id=2082) Ver también noticias en Anexo.

## ANEXO

### 1. Comunicado Ministerio de Salud

21/07/2010: Aclaración a los medios de comunicación

*El ministerio de Salud de la Nación aclara que su titular, el Dr. Juan Luis Manzur, no ha firmado resolución alguna respecto de la Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles.*

Disponible en [http://www.msal.gov.ar/hm/Site/noticias\\_plantilla.asp?id=2082](http://www.msal.gov.ar/hm/Site/noticias_plantilla.asp?id=2082) el 22/07/2010

### 2. Notas periodísticas

Página 12 - 20/07/2010 – En: <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-149839-2010-07-20.html>

#### *Sin excusas para no cumplir con un derecho*

*Por Mariana Carbajal*

*La Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles elaborada por expertas de la cartera de Salud de la Nación ya tiene rango de resolución ministerial. El documento, que define los procedimientos que se deben respetar para garantizar en el país el acceso a los abortos permitidos y que prohíbe expresamente la exigencia de una autorización judicial, fue respaldado por la resolución N° 1184, firmada por el ministro Juan Luis Manzur. "Frente a la ausencia de normativas provinciales, esta guía debe ser una referencia. El Estado nacional está marcando así un piso de acceso a derechos. Se trata de señalar un protocolo de atención frente a los casos que ya están contemplados en la ley", explicó a Página/12 Paula Ferro, coordinadora del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.*

*La Guía, como ya informó este diario, hace una interpretación amplia de las excepciones previstas en el artículo 86 del Código Penal, y en ese sentido deja claro que cualquier mujer que resulte embarazada en una violación tiene derecho a un aborto en un hospital público. También establece que las adolescentes mayores de 14 años no necesitan de la autorización de sus padres para acceder a un aborto permitido. Está contemplada la objeción de conciencia, pero a título individual y no puede ser nunca institucional, es decir, todo hospital debe garantizar la práctica. Los profesionales de la salud que obstruyan arbitrariamente la realización de un aborto permitido, incurran en maniobras dilatorias, suministren información falsa o se nieguen*

*injustificadamente a practicarlo "podrán ser responsables penal, civil y/o administrativamente por el incumplimiento de sus obligaciones en el ejercicio de la medicina o de la psicología", advierte el documento.*

*"El derecho de las mujeres de acceder a los abortos previstos por el Código Penal constituye propiamente un derecho humano de orden constitucional", dice la Guía, que ahora cuenta con un fuerte respaldo político para evitar que sectores conservadores pretendan imponer obstáculos, ya sea en hospitales como en la Justicia, frente a los casos permitidos. El protocolo establece que el aborto se debe realizar dentro de los diez días de solicitado, "previa constatación por parte de un solo médico de la existencia de alguna de las causales" previstas en el CP. Lo que significa que queda prohibida la consulta a un comité de bioética u otro órgano similar. La Guía enumera los casos permitidos:*

- Si existe peligro para la vida de la mujer.*
- Si hay peligro para la salud de la mujer.*
- Si el embarazo proviene de una violación.*
- Si el embarazo proviene de un atentado al pudor sobre una mujer idiota o demente.*

*Además, la Guía señala que el riesgo para la salud de la mujer debe definirse tomando en cuenta que el concepto de salud se entiende como un "completo estado de bienestar físico, psíquico y social y no solamente como la ausencia de enfermedades o afecciones".*

***Manzur firmó la resolución el 12 de julio.*** *"Es una excelente noticia. Es un paso importante en el reconocimiento de parte del Estado de sus obligaciones, ofreciendo de esta forma una política pública que salvaguarda los derechos de las mujeres. Esta Guía además va a respaldar a los equipos de salud en sus decisiones, va a simplificar el acceso a los abortos permitidos y evitar su innecesaria y perjudicial judicialización", evaluó en diálogo con este diario Silvina Ramos, investigadora del Centro de Estudios de Estado y Sociedad (Cedes), e integrante del Consejo Asesor del PNSSyPR, un órgano conformado por las principales especialistas en la temática del ámbito académico, de la sociedad civil y de servicios de salud.*

*Con esta resolución, indicó Ramos, es evidente que ya no es necesario que el Congreso legisle sobre los abortos no punibles, en referencia a los proyectos de reglamentación del artículo 86 del Código Penal que había empezado a comienzos de junio en el Senado. "En todo caso, el Parlamento tiene que ocuparse de expandir las fronteras del derecho", analizó Ramos.*

*La Guía es una revisión y actualización del documento elaborado por un equipo de expertas y con el asesoramiento de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), durante el último tramo de la gestión del ex ministro de Salud Ginés González García. Como se informó oportunamente, su sucesora, la ex ministra Graciela Ocaña, no le dio difusión. La sucesión a comienzos de este año de dos casos de adolescentes víctimas de una violación que reclamaron su derecho de interrumpir una gestación en Comodoro Rivadavia y que tuvieron que enfrentar un tortuoso camino en la Justicia para acceder a un aborto permitido, por la negativa de los médicos del hospital local a practicarlo, puso de relieve la necesidad de promover la Guía.*

*"Por muchas décadas las mujeres que habitan la Argentina han sido impedidas de ejercer un derecho fundamental que se encuentra reconocido desde el año 1921", dice el prólogo de la*

*Guía, que lleva las firmas de Ferro y del subsecretario de Salud Comunitaria, Guillermo González Prieto.*

*La coordinadora del PNSSyR adelantó ayer a este diario que en aproximadamente dos semanas estará lista la primera edición de la Guía, que incluirá unos 20 mil ejemplares, que serán distribuidos entre los jefes de los servicios de ginecología y obstetricia de los hospitales de todo el país. A partir de hoy, la Guía estará publicada en la página web del Ministerio de Salud. Además, están previstos cinco encuentros regionales con equipos de salud de todo el país para darle mayor difusión. Ferro aclaró que se trata de un piso. "Las provincias pueden avanzar sobre esta legislación, sumar estrategias. La obligación del Ministerio de Salud de la Nación es borrar las brechas, para que todas las mujeres tengan los mismos derechos sin importar en qué provincia nazcan y vivan", dijo la funcionaria, sabiendo que algunas jurisdicciones, más permeables a las presiones de los sectores conservadores vinculados a la Iglesia Católica, pueden ser más resistentes a exigir la aplicación de la Guía. De todas formas, la resolución de Manzur se discutió ya en la última reunión del Consejo Federal de Salud (Cefesa), que integran los ministros de todas las provincias.*

----

El Clarín, 21/07/10 – En: [http://www.clarin.com/sociedad/salud/resolucion-oficial-reinstala-debate-aborto\\_0\\_302369934.html](http://www.clarin.com/sociedad/salud/resolucion-oficial-reinstala-debate-aborto_0_302369934.html)

***Tras la polémica, el Gobierno aclaró que la nueva guía sobre aborto fue difundida por error***

***El Ministerio de Salud había publicado una nueva Guía técnica para la atención de abortos no punibles con condiciones más flexibles para casos de violaciones. Pero hoy tuvo que salir a aclarar que la resolución nunca fue firmada y que la difusión de la guía fue "un error".***

*Por Javier Rodríguez Petersen*

*El Ministerio de Salud de la Nación tuvo que salir hoy a aclarar que el ministro Juan Manzur no firmó ninguna resolución vinculada a la atención de abortos no punibles. Lo hizo en medio de una fuerte polémica desatada por la difusión, por parte del mismo Ministerio, de una nueva versión de la Guía técnica para la atención integral de abortos no punibles que incluía condiciones más flexibles para la aceptación de mujeres que fueran víctimas de una violación.*

*"El ministerio de Salud de la Nación aclara que su titular, Juan Luis Manzur, no ha firmado resolución alguna respecto de la Guía técnica para la atención integral de los abortos no punibles", reza el comunicado emitido hoy por el Ministerio de Salud.*

***Sin embargo, el organismo había llegado a hacer pública una versión actualizada de la Guía técnica que señala claramente que "los procedimientos previstos" son de "aplicación establecida por Resolución Ministerial Nro. 1184 del 12 de julio de 2010".***

***Ante la pregunta de Clarín.com sobre la evidente contradicción, desde el Ministerio respondieron que la resolución existió como proyecto pero "nunca fue firmada por el ministro". "El origen de todo el problema es que el ministro no lo firmó", dijeron, para reconocer que se difundió información equivocada. "Hubo un error y lo estamos reconociendo", añadieron.***

*En declaraciones a la agencia DyN, en tanto, fuentes del Ministerio señalaron por el "error" a la directora del Programa Nacional de Salud Sexual del Ministerio de Salud, Paula Ferro, quien dijo por distintos medios que "lo novedoso" era que la guía, actualizada, "se publicó como resolución ministerial" y que el organismo decidió difundirla.*

*Con la aclaración de que la guía del 2010 no está en vigencia, vuelve a estarlo la del 2007, que en muchos aspectos es similar a la que se había difundido hasta esta mañana.*

*Pero entre las dos había una diferencia fundamental en el protocolo de aceptación de mujeres con embarazos producidos por violaciones: la del 2007 establece que, en esos casos, los médicos deben solicitar a la mujer "constancia de la denuncia judicial o policial de la existencia de la violación". La del 2010, añadía que, si no había habido denuncia, alcanzaba con una "declaración jurada".*

*La difusión de la nueva guía ya había abierto nuevamente el debate que se inicia cada vez que hay nuevas normas o proyectos vinculados al aborto. De hecho, las diputadas kirchneristas Diana Conti y Juliana Di Tullio ya habían salido a defender esta mañana la medida oficial que ahora el Ministerio aclaró que nunca existió.*

-----

Agencia EFE, 21/07/2010, en:

<http://www.google.com/hostednews/epa/article/ALeqM5iDuzwyNsPOcnHNctjDxIRMoH9RRA>

### ***Interpretación sobre supuestos de aborto legal desata polémica en Argentina***

*La actualización de una guía del Gobierno argentino que permite a los médicos interrumpir embarazos producto de violación sin necesidad de intervención judicial desembocó hoy en una nueva polémica entre sectores progresistas y conservadores de este país.*

*Apenas unos días después de las disputas surgidas por aprobación de la ley que permite los matrimonios homosexuales, el Ejecutivo de Cristina Fernández vuelve a ser centro de controversia por una renovación de la "Guía Técnica para la Atención de los Abortos no Punibles" elaborada y difundida por el Ministerio de Salud.*

*Las leyes argentinas aceptan el aborto en los supuestos de violación probada, peligro para la vida o incapacidad mental, casos que se han dirimido en los tribunales, mientras que la guía oficial indica que los médicos "no deben ni están obligados a requerir la intervención y/o autorización judicial" en ciertas circunstancias.*

*Grupos religiosos y abogados acusaron al Gobierno de facilitar o "legalizar de hecho" el aborto por medio de una interpretación del Código Penal, extremo tajantemente rechazado por legisladores oficialistas y organizaciones feministas.*

*La revisión de la guía fue publicada en la tarde del martes en la página de internet del Ministerio de Salud con la leyenda de que respondía a una resolución firmada el 12 de julio por el titular de esa cartera, Juan Manzur, quien hoy negó haberla suscrito.*

*El instructivo actualizado establece que una mujer violada puede abortar en forma lícita, en ejercicio de su "propia libertad indelegable", si presenta una declaración jurada de que ha sido víctima del violento abuso sexual.*

*Además apunta que las adolescentes "poseen capacidad de discernimiento para brindar su consentimiento" a la interrupción de su embarazo producto de violación, "de conformidad" a leyes de protección de los menores de edad y la Constitución Nacional.*

*En los casos de menores de 14 años "se requerirá la asistencia de los padres, tutores o encargados para acceder a la práctica del aborto", señala al aclarar que "la presencia de uno solo de los padres es legalmente suficiente".*

*La intervención judicial está prevista "sólo en caso de negativa injustificada de sus padres, tutores o encargados de acompañar la decisión de la niña o adolescente".*

*La guía oficial aclara que los médicos pueden negarse a practicar abortos por "objeción de conciencia".*

*Los claroscuros de la legislación sobre los supuestos de aborto ha dado lugar a controvertidos procesos en los últimos años, como los ocurridos en 2006 en la provincia de Buenos Aires y en Mendoza en los que jóvenes discapacitadas y violadas tuvieron que esperar autorización de la Justicia para abortar.*

*La presidenta Cristina Fernández se ha pronunciado en contra de legalizar el aborto.*

*"Esto es legalizar el aborto de hecho y por una vía administrativa", aseguró Christian Hooft, abogado y vicepresidente de la Alianza de Iglesias Evangélicas, a la edición digital del diario La Nación, que publicó en portada la nueva normativa oficial.*

*Paula Ferro, coordinadora del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, aseguró en cambio que la guía apunta a "dar una más clara orientación a los profesionales de la salud y preservar a las mujeres".*

*Para la diputada oficialista Juliana Di Tullio, la decisión pretende evitar la "mala intención de judicializar" los supuestos legales de aborto, mientras que para el ex presidente Eduardo Duhalde, contrario a la iniciativa, el tema "va a dividir nuevamente a la sociedad".*

*© EFE 2010. Está expresamente prohibida la redistribución y la redifusión de todo o parte de los contenidos de los servicios de Efe, sin previo y expreso consentimiento de la Agencia EFE S.A.*

----

Página 12, 22/07/2010. En: <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-149951-2010-07-22.html>

**MANZUR ACLARO QUE NO ES RESOLUCION MINISTERIAL EL INSTRUCTIVO PARA ABORTOS NO PUNIBLES**

*La guía sigue vigente, la firma no*

*El Ministerio de Salud dijo que fue un "error" de esa cartera difundir que la Guía de atención de abortos no punibles tenía rango de resolución. Pero se aclaró que el protocolo, ahora actualizado, mantiene vigencia y será distribuido en los hospitales para su cumplimiento.*

*Por Mariana Carbajal*

*La Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles que se acaba de actualizar está vigente, se imprimirá y se distribuirá en hospitales de todo el país, informaron anoche a Página/12 fuentes del Ministerio de Salud de la Nación. Sin embargo, se aclaró que no tiene rango de resolución ministerial, como la misma cartera sanitaria había asegurado en un primer momento. La desmentida generó confusión y resulta llamativa dado que una semana atrás, el 13 de julio, una delegación de altas autoridades del Gobierno anunció ante la ONU, en Nueva York, su aprobación por "resolución ministerial" justo el día anterior. "Respecto de los casos de abortos no punibles, se elaboró y actualizó la Guía de Atención Integral para casos de abortos no punibles, aprobada por resolución ministerial 1184/2010 del 12 de julio del corriente año", leyó la presidenta del Consejo Nacional de las Mujeres, Lidia Mondelo, al presentar el informe oficial periódico del país frente al Comité de Expertas que monitorea el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw, por su sigla en inglés).*

*La referencia a la normativa ahora negada está en la página 14 del discurso de Mondelo, colgado en la página web de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ). Integrantes de ONG que participaron de la sesión de la ONU confirmaron a este diario el anuncio de Mondelo, entre ellas la abogada rosarina Susana Chiarotti, del Comité de América latina y el Caribe para la defensa de los derechos de la Mujer (Cladem). "Es muy grave ir a hacer una declaración oficial en nombre de una delegación argentina en la ONU y después negarla en el país", evaluó Chiarotti. Si no se ratifica la existencia de la resolución que respalda la Guía un grupo de ONG que presentaron un informe alternativo al oficial ante el Comité de la Cedaw advertirán a las expertas que el anuncio que dio el Gobierno como un avance para la atención de los abortos permitidos en realidad no es tal. Las ONG -entre otras el CELS, FEIM, Cladem y Católicas por el Derecho a Decidir- habían denunciado que el acceso a los abortos no punibles no estaba garantizado por obstáculos arbitrarios e interpretaciones restrictivas de las excepciones contempladas por el Código Penal desde 1921.*

*Ayer, en la Casa de Gobierno, tras la promulgación de la ley que consagra el matrimonio igualitario, el ministro Juan Manzur sostuvo que "no existe una resolución" del ministerio sobre la Guía. "La guía está desde el año 2007", dijo Manzur en un diálogo con periodistas. Tal como informó Página/12 el instructivo que establece el procedimiento que deben seguir los hospitales públicos ante los casos de aborto permitidos por el Código Penal fue elaborado por un equipo de expertas con el respaldo de la OPS, durante el último tramo de la gestión del ex ministro Ginés González García, y acaba de ser revisado y actualizado.*

*El martes, cuando fue colgada la Guía en la página del Ministerio de Salud incluía una portada que decía: "Los procedimientos previstos por esta Guía son de aplicación establecida por Resolución Ministerial N° 1184 del 12 de julio de 2010". Sin embargo, ayer por la mañana, un comunicado de prensa de la misma cartera negó sorpresivamente que Manzur hubiera firmado la resolución. Y desapareció del texto de la Guía publicada en la web la referencia a esa normativa administrativa. No obstante, figura el aval del subsecretario de Salud Comunitaria, Guillermo González Prieto. Y el viceministro Máximo Diosque salió a respaldarla el martes en declaraciones periodísticas.*



*La Guía brinda un marco jurídico para que los profesionales de la salud se sientan respaldados al realizar un aborto no punible. Pero no modifica los permisos ya previstos en el Código Penal, sino que los interpreta ampliamente en línea con un reciente reclamo al país en ese sentido del Comité de Derechos Humanos de la ONU y en sintonía con el fallo del 8 de marzo del Superior Tribunal de Justicia de Chubut, que avaló el pedido de un aborto de la adolescente A. G., de 15 años, que no era discapacitada mental y había sido embarazada en una violación. La Guía define un protocolo similar al que acaba de aprobar la Legislatura de Chubut a fines de mayo.*

*El instructivo señala cuatro causales de no punibilidad:*

- En casos de peligro para la vida de la mujer.*
- En los casos de peligro para la salud de la mujer.*
- Cuando el embarazo sea producto de una violación.*
- Cuando el embarazo sea producto del atentado al pudor sobre mujer idiota o demente.*

*En ningún caso plantea que se debe exigir una autorización judicial. "La práctica del aborto no punible se realizará previa constatación por parte de un solo médico de la existencia de alguna de las causales", establece, tal como adelantó el martes este diario. Cuando el embarazo es fruto de una violación, la mujer podrá presentar la denuncia o una declaración jurada dando cuenta del hecho. La ley de Chubut establece los mismos requisitos. El instructivo del Ministerio de Salud fija que el aborto no punible debe ser realizado sin dilaciones arbitrarias en un plazo no mayor a los 10 días de solicitada. En caso de exigencias o impedimentos injustificados, los profesionales de la salud "podrán ser responsables penal, civil y/o administrativamente por el incumplimiento de sus obligaciones en el ejercicio de la medicina o la psicología". La Guía establece que la consulta debe terminar siempre con consejería en anticoncepción y la adopción de parte de la mujer de algún método para evitar embarazos no deseados.*

*"Es bueno para evitar controversias", evaluó ayer el ministro de Salud de la provincia de Santa Fe, Miguel Angel Capiello. Esa provincia ya adhirió a la Guía en su versión anterior y la está aplicando en sus hospitales, dijo el funcionario. Capiello también señaló que el tema se trató largamente en el Concejo Federal de Salud, como informó Página/12. "Esta normativa sale consensuada con diferentes ministros de provincias", aclaró.*

-----

La Nación, 22/07/2010. En: [http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1287135](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1287135)

***Confusión por la guía sobre el aborto, que sigue vigente***

***Daniel Gallo***

*El nuevo protocolo médico que flexibiliza los casos de abortos no punibles causó ayer un fuerte revuelo político, a tal punto que el ministro de Salud de la Nación, Juan Manzur, tomó distancia de la medida, que, sin embargo, sigue vigente. El instructivo difundido por el Gobierno admite la interrupción del embarazo para todos los casos de violación y sólo pone como condición que la mujer presente una denuncia penal o una declaración jurada.*

*Manzur difundió ayer un comunicado en el que dice que "no ha firmado resolución alguna" sobre el tema. Aun así, admitió a LA NACION que el protocolo, publicado en la página web del ministerio, está vigente. Cerca de él afirmaron anoche que el ministro se sentía "víctima de una operación política" surgida en el interior de su cartera y que "tomará medidas para remover" a los responsables.*

*El comunicado y la actitud de las autoridades sanitarias causaron no poca confusión. El instructivo difundido oficialmente anteayer mencionaba que respondía a la resolución ministerial 1184, con fecha del 12 de julio de 2010. Sin embargo, el ministro negó que exista tal resolución. Ese párrafo desapareció ayer del documento publicado en Internet.*

*La guía oficial modifica en forma importante otra emitida en 2007, cuando el ministerio estaba a cargo de Ginés González García. Entre otros puntos, plantea "no judicializar" los casos de abortos no punibles y deja a criterio del médico -sin intervención de un juez- la aceptación de la solicitud del aborto.*

*Además, la redacción de la cartilla reinterpreta el artículo 86 del Código Penal para permitir el aborto en todos los casos de violaciones y no solamente frente a mujeres con deficiencias mentales, tal como figura en ese artículo. La redacción original de ese punto ocasiona desde hace años debates entre juristas.*

*Según fuentes de la cartera sanitaria, la nueva normativa es la que deben usar los hospitales nacionales, aunque no se cuente con una resolución ministerial.*

*Cerca del mediodía, luego de las fuertes repercusiones que causó la difusión del instructivo, la cartera sanitaria emitió un comunicado que provocó dudas sobre el protocolo: "El Ministerio de Salud de la Nación aclara que su titular, el Dr. Juan Luis Manzur, no ha firmado resolución alguna respecto de la Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punible ". Hasta ese momento, la iniciativa era públicamente defendida por legisladores oficialistas.*

*"Lo que diga el Código"*

*En la Casa Rosada, después del acto de promulgación de la ley de matrimonio gay (de lo que se informa por separado), LA NACION le preguntó al ministro Manzur -que el día anterior no había respondido las llamadas de este diario- si será posible un aborto sólo con una declaración jurada de la supuesta víctima de una violación. "Se hará lo que estipula el Código Penal. Si la mujer cumple con las normativas vigentes en la ley, se le hará el aborto. Lo único que yo aclaré es que no hay una resolución ministerial en este contexto", dijo Manzur, que ratificó la vigencia de la guía.*

*"Hay actualizaciones, hay análisis que se vienen haciendo por parte de los equipos técnicos del Ministerio de Salud. Eso está bien, pero reitero que lo que aclaré es que no existe ninguna resolución firmada", agregó Manzur.*

*La posición del ministro dejó en una incómoda posición a Paula Ferro, coordinadora del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, que trabajó en la reforma de la guía. Al presentar al público las modificaciones con relación a la guía de 2007, en el Ministerio de Salud se había informado que ese protocolo tenía el respaldo de una resolución ministerial.*

*Según pudo saber LA NACION, ministros de Salud provinciales recibieron ayer llamadas telefónicas por parte del viceministro de Salud de la Nación, Máximo Diosque, que les indicó que "no se había firmado ni se firmará" una resolución sobre la guía de abortos no punibles. Se les informó, además, que el protocolo será debatido en el Consejo Federal de Salud, que se realizará a mediados del mes próximo.*

*El instructivo tiene como antecedente el protocolo aprobado en mayo último por la Legislatura de Chubut (ver aparte).*

*En las provincias repercutió fuerte la difusión de la guía de abortos. Por el sistema federal de salud, las determinaciones de la cartera nacional sólo son recomendaciones a las que pueden o no adherir los distritos. En Santa Fe, el ministro Miguel Angel Capiello se entusiasmó con la idea de rubricar esa guía. Pero otros ministros provinciales pidieron discutir del tema. "Inevitablemente, llegará el día para debatir el aborto en la sociedad argentina. Está ocurriendo en todas partes. Pero no creo que éste sea el mejor momento en nuestra sociedad", dijo el ministro de Salud cordobés, Oscar González.*

*Mientras tanto, en la Casa Rosada escapaban a la polémica desatada. La presidenta Cristina Kirchner no hizo referencia al tema durante el acto de promulgación de la ley del matrimonio gay.*

*Con la colaboración de Mariana Verón, José María Costa y corresponsales*